

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE CLASIFICA

DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO

MODIFICACIÓN A LA AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE (03-013)

PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS

NOMBRE, FIRMA Y DOMICILIO DE PARTICULARES.

FUNDAMENTO LEGAL Y RAZONES

LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SE REALIZA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP Y 116 PRIMER PÁRRAFO DE LA LGTAIP, POR TRATARSE DE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE.

FIRMA DEL TITULAR



LIC. BRENDA RÍOS PRIETO

FECHA DE CLASIFICACIÓN Y NÚMERO DE ACTA DE SESIÓN:

RESOLUCIÓN 436/2017, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 09 DE OCTUBRE DE 2017.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

OFICIO N° SG.FO.08-2017/80
BITÁCORA: 08/S5-1012/05/17

Chihuahua, Chihuahua, 07 de Julio de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 24 y 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 21 de Julio de 2014, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 02 de Septiembre de 2014 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG.FO-08-2014/93 de fecha 02 de Septiembre de 2014. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

1. aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo y muerto

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
	P.P. TEJAMANIL	612	Guadalupe y Calvo	Chihuahua

TIPO DE MODIFICACIÓN: al programa de manejo forestal.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 72 años, un ciclo de corta de 12 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2026.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares y Método de Desarrollo Silvícola.

DATUM: WGS84.

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio:

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
---------	------------------------	-----------------------

Chihuahua, Chihuahua, 07 de Julio de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

1	309036.53	2916025.13
2	307457.1	2914858.44
3	309119.69	2912296.27
4	310771.31	2913385.9

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: P.P. TEJAMANIL

Anualidad	Inicio (Día-Mes-Año)	Término (Día-Mes-Año)	Especie	Superficie (ha)	Volumen	Unidad de medida
1	01/01/15	31/12/15	Juniperus spp.	50.4	17	Metros cúbicos v.t.a.
1	01/01/15	31/12/15	Pinus muerto	50.4	1030	Metros cúbicos v.t.a.
1	01/01/15	31/12/15	Pinus spp.	50.4	1222	Metros cúbicos v.t.a.
1	01/01/15	31/12/15	Quercus spp.	50.4	219	Metros cúbicos v.t.a.
1	01/01/15	31/12/15	En receso	0	0	NINGUNO
2	01/01/16	31/12/16	Arbutus spp.	87	4	Metros cúbicos v.t.a.
3	07/07/17	31/12/17	Juniperus spp.	87	31	Metros cúbicos v.t.a.
3	07/07/17	31/12/17	Pinus spp.	87	1684	Metros cúbicos v.t.a.
3	07/07/17	31/12/17	Quercus spp.	87	549	Metros cúbicos v.t.a.
3	07/07/17	31/12/17	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/18	31/12/18	Juniperus spp.	81	61	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19	31/12/19	Pinus spp.	81	1607	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19	31/12/19	Quercus spp.	81	380	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19	31/12/19	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/20	31/12/20	Arbutus spp.	82	11	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21	31/12/21	Pinus spp.	82	1701	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21	31/12/21	Quercus spp.	82	293	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21	31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/22	31/12/22	Juniperus spp.	110	26	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23	31/12/23	Pinus spp.	110	1557	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23	31/12/23	Quercus spp.	110	519	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23	31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/24	31/12/24	Juniperus spp.	52	23	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/25	31/12/25	Pinus spp.	52	1522	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/25	31/12/25	Quercus spp.	52	523	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/25	31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
12	01/01/26	31/12/26				



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

OFICIO N° SG.FO.08-2017/80
BITÁCORA: 08/S5-1012/05/17

Chihuahua, Chihuahua, 07 de Julio de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Subtotal Nombre del predio: P.P. TEJAMANIL

12,979.000

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
P.P. TEJAMANIL	462.4	12979

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

3. **PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** Conforme al artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y artículo 27 de su Reglamento, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.
4. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción I y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
5. **CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna el código de identificación forestal siguiente, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
P.P. TEJAMANIL	P-08-029-TEJ-001/14

6. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	RG-692

7. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución técnica será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. ROSENDO GALVAN MORENO, inscrito en el R.F.N. en el Libro: CHIH, Tipo: UI, Volumen: 1, Número: 15, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.
8. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

OFICIO N° SG.FO.08-2017/80
BITÁCORA: 08/S5-1012/05/17

Chihuahua, Chihuahua, 07 de Julio de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL

LIC. BRENDA RÍOS PRIETO

C.c.e.p.C. Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.
C. Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Chihuahua.
C. Gerente de la Región VI ¿Río Bravo¿ Comisión Nacional Forestal.
C. Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.
C. Responsable Técnico.- Ing. Rosendo Galvan Moreno.- Presente
C. Archivo

Autorización de Modificación de Programa de Manejo Forestal por causas económicas.

BFRP/GAHS/RACQ